



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.957 /

QUILLÓN, 04 de septiembre de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la organización **JUNTA DE VECINOS SANTA ANA DE CAIMACO**;
2. Acuerdo N° 912/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 149 de fecha 03.09.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 04.09.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos Santa Ana de Caimaco;
4. Certificado N° 192 de fecha 30.08.2024, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón, emitido por Secretaría Municipal;
5. Certificado de vigencia de directorio folio N° 500582675549 de fecha 27.08.2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE** subvención municipal a la **JUNTA DE VECINOS SANTA ANA DE CAIMACO**, RUT 73.624.200-1, Registro N° 041 de Secretaría Municipal por la suma de \$ **2.268.400.-** (dos millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **"Mejoramiento e infraestructura sede Santa Ana de Caimaco"**, según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION", Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/cvg-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Quillón a 04 días del mes de septiembre del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra a la JUNTA DE VECINOS SANTA ANA DE CAIMACO, RUT. N° 73.624.200-1, Personalidad Jurídica N° 064, otorgada a través de Decreto N° 49 de fecha 14 de enero de 1994 en adelante "LA INSTITUCIÓN", representada por su Presidente don Eliseo Sepúlveda Parra, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en sector [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención Municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 041 de fecha del año 2009, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 207 de fecha 17 de mayo de 2021, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 2.268.400.- (dos millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA SEDE SANTA ANA DE CAIMACO**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste Municipio, del destino de los fondos, antes del 15 de diciembre del 2024.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ELISEO SEPULVEDA PARRA
REPRESENTANTE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

10VG.-

